

# Instrucciones del Modelo Recurso de Reposición contra providencia de apremio

Procedimiento Administrativo

## Objeto

Se deberá tener en cuenta que puede interponer recurso de reposición poniendo de manifiesto su disconformidad contra la providencia de apremio solo por los motivos de oposición fijados de acuerdo con el Art. 167 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y que son los expresados en el modelo ( ver apartado motivo de la impugnación).

Debe fundamentar el recurso y hacer constar las circunstancias de hecho acaecidas así como los razonamientos de hecho y de derecho en los que basa su alegación. Con objeto de acreditar documentalmente los extremos alegados en el recurso, deberá aportar la documentación oportuna. Solicitud de devolución de ingresos indebidos de deudas de carácter tributario por pagos duplicados o erróneos.

## Lugar de Solicitud

Oficina Central de Valora Gestión Tributaria, C/ Primero de Mayo, 20 Bajo. Las Palmas de Gran Canaria (CP 35002).

Cualquiera de las Oficinas que Valora tiene en los municipios en las que ejerce competencias de gestión y recaudación por delegación del correspondiente municipio. ( ver en página web [www.valoragt.com](http://www.valoragt.com))

## Documentación Necesaria

1. Modelo Recurso de Reposición contra la Providencia de Apremio (se puede obtener en la página web de Valora Gestión Tributaria ([www.valoragt.com](http://www.valoragt.com)) o personándose en las nuestras oficinas municipales
2. Debe hacer constar Nombre y apellidos del contribuyente, DNI o CIF y dirección a efectos de notificación
3. Datos del representante en su caso
4. Fecha y Firma
5. Si se solicita la SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE LA EJECUCIÓN del acto administrativo que se impugna no olvide aportar el ORIGINAL de la garantía ante el órgano que dictó el acto que reclama.
6. La garantía deberá cubrir el importe del acto impugnado, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión. Cuando la garantía consista en depósito de dinero o valores públicos, los intereses de demora serán los correspondientes a un mes si cubre sólo el recurso de reposición. Si extendiese sus efectos a la vía económico-administrativa, deberá cubrir además el plazo de seis meses si el procedimiento de la reclamación es el abreviado, de un año si el procedimiento de la reclamación es el general y de dos años si la resolución es susceptible de recurso de alzada ordinario.

## Normativa

Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

**Plazo de Tramitación.** Plazo máximo de 3 meses desde la solicitud. El silencio es negativo.

**Modo de Tramitación.** Presencial, on-line